

5. Al señor Marko Radin, de nacionalidad yugoeslava.
6. Al señor Adel Ahmad Barakat, de nacionalidad libanesa.
7. Al señor Juan Roberto Drago Sánchez, de nacionalidad cubana.
8. Al señor Alfredo Yi Chi, de nacionalidad cubana.
9. A la señora Adriana Volchak, de nacionalidad ucraniana.
10. Al señor Shahbaz Hussain Cheema, de nacionalidad pakistaní.

Artículo 2. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 344-07 que autoriza a la compañía Colgate Palmolive (Dominican Republic), a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 344-07

VISTA: La instancia que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la Compañía **Colgate Palmolive (Dominican Republic)**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado Delaware, Estados

Unidos de Norteamérica, con su domicilio principal en 100 Wuest Thenh street, Wilmintog New Castle, Estados Unidos de Norteamérica, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes julio del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 345-07 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 345-07

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1: El señor Juan Heydy Rojas Pérez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Héctor Rojas Pérez.**